



RADICACION: 08 001 40 53 008 2020 00210 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A
GARANTE: LIZETH MILENA DIAZ DEULOFEUTH

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Agosto treinta (30) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el trámite del epígrafe, donde el apoderado del acreedor garantizado solicitó se requiera a la Policía Nacional. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, advierte el despacho solicitud elevada por el apoderado del acreedor garantizado, en el sentido de requerir a la Policía Nacional a efectos que manifieste el trámite dado al oficio remitido el día 12 de mayo de 2021. Pues bien, por ser procedente, se ordenará el requerimiento solicitado en aras a la celeridad del trámite. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: requerir a la POLICIA NACIONAL SIJIN -SECCION AUTOMOTORES, a efectos que manifieste al despacho el trámite surtido al oficio de aprehensión librado el 12 de mayo de 2021 y en su defecto manifieste si fue aprehendido el vehículo de placas GJN552.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ